



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2457/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3030/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - SOMAINI SANDRA ANALÍA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 1.278 de fecha 01/02/2022, obrante a fs. 2, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) a la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de UN (1) cuerpo doble de baño químico para el evento denominado "VERANO ES ARTE", durante los días 11 y 12 de enero del año 2022.

Que a fs. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1337, de fecha 04/02/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago a la proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de UN (1) cuerpo doble de baño químico para el evento denominado "VERANO ES ARTE", durante los días 11 y 12 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT N° 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 135 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00002-00000161 de fecha 22/07/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*